

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los puntos kilométricos 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia por Sallent», en el término municipal de Biescas.

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente:

Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras del «Proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los puntos kilométricos 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia por Sallent», en el término municipal de Biescas;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, fueron solicitadas dos rectificaciones: una, por doña Lucía Fañanás Franco, relativa a la clase de cultivo de la finca de su propiedad señalada en el expediente con el número 18, y otra, por don Benito Gazo López, en el sentido de que la finca número 23, que figuraba a nombre de don Benito Fañanás Abós, debía figurar como de su propiedad;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias y hechas las correspondientes averiguaciones, esta Jefatura resolvió, con fecha 20 de septiembre de 1969, mantener la clasificación dada en principio a la finca número 18 y rectificar el nombre del propietario de la finca número 23, de tal forma que donde decía: «Benito Fañanás Abós» dijera, «Lorenzo Fañanás Abós»;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuyos propietarios, datos catastrales, clase de la finca, cultivo, superficie a expropiar en metros cuadrados y partida donde están enclavadas se relacionan a continuación:

1. Ayuntamiento de Biescas, P. 6, 71, M. U. P. número 231. Erial a pastos, 354. Siras y Litera.
2. David Lalaguna Sanromán, P. 6, 62, Rústica, Prado riego, 970. Arrimalo.
3. Ayuntamiento de Biescas, P. 6, 3-a, M. U. P. número 234. Erial a pastos, 3.500. Cuesta Escarrón y Caldavarones.
4. Ayuntamiento de Biescas, P. 6, 3-b, M. U. P. número 234. Pinar, 8.600. Cuesta Escarrón y Caldavarones.
5. Encarnación Bueno Ara, P. 6, 61, Rústica, Prado riego, 890. Debajolaspeñas.
6. Ramón Callavé Godé, P. 6, 60, Rústica, Prado riego, 45. Debajolaspeñas.
7. Santos Blasco Callavé, P. 6, 40, Rústica, Prado riego, 840. Puentemolas.
8. Joaquín Sanz Morláns, P. 6, 30, Rústica, Prado riego, 450. San Martín.
9. Viuda de Germán Fanlo, P. 6, 26-a, Rústica, Prado seco, 350. San Martín.
10. Viuda de Germán Fanlo, P. 6, 26-b, Rústica, Pinar, 490. San Martín.
11. Ayuntamiento de Biescas, P. 3, 2, M. U. P. número 231. Erial a pastos, 1.260. Arrimalo.
12. Joaquín Arós Allué, P. 3, 6, Rústica, Prado riego, 350. Arrimalo.
13. Antonio Cajal Borres, P. 3, 16, Rústica, Prado seco, 500. Arrimalo.
14. Ayuntamiento de Biescas, P. 3, 17, M. U. P. número 234. Erial a pastos, 4.180. Lacuasta.
15. José María Estañ Cajal, P. 3, 20, Rústica, Prado riego, 315. Bajolaspeñas.
16. Ricardo Fañanás Sirvent, P. 3, 21, Rústica, Prado riego, 213. Bajolaspeñas.
17. Victoria Abadías Azón, P. 3, 27, Rústica, Prado seco, 850. Puentemolas.
18. Lucía Fañanás Franco, P. 3, 28, Rústica, Prado seco, 1.100. Cuestaescarrón.
19. Ayuntamiento de Biescas, P. 3, 29, M. U. P. número 224. Erial a pastos, 90. San Martín.
20. Félix Ferrer Pérez, P. 3, 30, Rústica, Prado riego, 310. San Martín.
21. Joaquín Arós Allué, P. 3, 31, Rústica, Cereal seco, 60. San Martín.

22. Ayuntamiento de Biescas, P. 3, 32, M. U. P. número 224. Erial a pastos, 560. Cuestaescarrón.
23. Lorenzo Fañanás Abós, P. 3, 33, Rústica, Erial a pastos, 310. San Martín.
24. Joaquín Sanz Morláns, P. 3, 34, Rústica, Prado seco, 350. San Martín.
25. Viuda de Germán Fanlo, P. 3, 35, Rústica, Prado seco, 200. San Martín.
26. Ayuntamiento de Biescas, P. 3, 36, M. U. P. número 224. Erial a pastos, 60. Cuestaescarrón.
27. Antonio Cajal Frito, P. 4, 2, Rústica, Cereal seco, 32. El Puerto.
28. Ayuntamiento de Biescas, P. 4, 1, M. U. P. número 228. Erial a pastos, 1.685. El Puerto.
29. Ayuntamiento de Biescas, P. 5, 24, M. U. P. número 224. Erial a pastos, 300. El Puerto.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 15 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—5.470-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los puntos kilométricos 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia, por Sallent», en el término municipal de Sallent de Gállego.

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente:

Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras del «Proyecto X-HU-254, ensanche, acondicionamiento y construcción de aparcamientos entre los puntos kilométricos 73.300 al 97.500 de la carretera C-136, de Huesca a Francia, por Sallent», en el término municipal de Sallent de Gállego;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no se solicitó rectificación alguna, si bien se interpusieron sendas reclamaciones formuladas por don José Masonet Domec, don Pablo Urieta Portolés, en representación de doña Dionisia Portolés Aznar, fallecida, y don José Ferrer Laguna, por omisión de fincas de su propiedad en la relación de bienes afectados;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias y hechas las correspondientes averiguaciones, esta Jefatura resolvió, con fecha 20 de septiembre de 1969, incluir en la relación de propietarios afectados a los siguientes titulares de bienes o derechos:

- Herederos de doña Dionisia Portolés Aznar.
- D. Antonio Urieta Pérez.
 - D. Angel Franca Martón.
 - D. Andrés Urieta Guillén.
 - D. José Masonet Domec.
 - D. Pedro Jericó Delcacho.
 - D. Enrique Bergua Urieta.

Y eliminar de la expresada relación a los propietarios que a continuación se relacionan, por no resultar afectados por la expropiación:

- D. Dionisio Usieto Portolés.
- D. José Franco Usieto.
- D. Andrés Usieto Jericó.
- D. Pablo Bergua Gualat.

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuyos propietarios, datos catastrales, clase de finca, cultivo, superficie a expropiar en metros cuadrados y partida donde están enclavadas se relacionan a continuación:

1. Mancomunidad de Sallent de Gállego y Lanuza. Sin datos. Rústica. Pastizal. 3.939 metros cuadrados. Campollano.
2. Herederos de Dionisia Portolés Aznar. P. 2, 43. Rústica. Prado secoano primera. 1.384 metros cuadrados. Campollano.
3. Antonio Urieta Pérez. P. 2, 40. Rústica. Prado secoano primera. 60 metros cuadrados. Campollano.
4. Angel Franca Martón. P. 2, 42. Rústica. Cereal secoano. 1.900 metros cuadrados. Campollano.
5. Andrés Urieta Guillén. P. 2, 83. Rústica. Prado secoano primera. 422 metros cuadrados. Plana.
6. Ayuntamiento de Sallent de Gállego. P. 2, camino. Improductivo. 130 metros cuadrados. Plana.
7. Antonio Otín Martón. P. 2, 80. Rústica. Cereal secoano. 80 metros cuadrados. Plana.
8. Angel Franca Martón. P. 2, 81. Rústica. Cereal secoano. 1.448 metros cuadrados. Plana.
9. Marjano Osanz Navarro. P. 2, 85. Rústica. Cereal secoano. 350 metros cuadrados. Plana.
10. Matias Bergua Oilyán. P. 2, 82. Rústica. Prado secoano segunda. 538 metros cuadrados. Plana.
11. José Masonet Domec. P. 2, 106. Rústica. Prado secoano segunda. 349 metros cuadrados. Plana.
12. Petra Masone Jericó. P. 2, 108. Rústica. Prado secoano segunda. 1.024 metros cuadrados. Plana.
13. María del Val Gracia. P. 2, 109. Rústica. Prado secoano segunda. 1.482 metros cuadrados. Plana.
14. Martín Arrudi Arrudi. P. 2, 112. Rústica. Prado secoano primera. 589 metros cuadrados. Plana.
- 15-a. Pedro Domec Urieta. P. 2, 110 a). Rústica. Prado secoano primera. 1.823 metros cuadrados. Plana.
- 15-b. Pedro Domec Urieta. P. 2, 110 b). Rústica. Cereal secoano. 509 metros cuadrados. Plana.
16. Herederos de Dionisia Portolés Aznar. P. 2, 111. Rústica. 411 metros cuadrados. Plano.
17. «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.». P. 2, 281. Rústica. Improductivo. 872 metros cuadrados. Plana.
18. Mariano Osanz Navarro. P. 2, 133. Rústica. Cereal secoano. 446 metros cuadrados. Milano.
- 19-a. Pedro Domec Urieta. P. 2, 131 a). Rústica. Cereal secoano. 520 metros cuadrados. Milano.
- 19-b. Pedro Domec Urieta. P. 2, 131 b). Rústica. Prado secoano segunda. 324 metros cuadrados. Milano.
20. Ayuntamiento de Sallent de Gállego. P. 2, camino. Improductivo. 165 metros cuadrados. Milano.
21. María Serena Acín. P. 2, 134. Rústica. Prado secoano segunda. 1.880 metros cuadrados. La Selva.
22. Benito Bergua Usieto. P. 2, 143. Rústica. Pastizal. 1.095 metros cuadrados. La Selva.
- 23-a. Victoriano Royo Puértolas. P. 2, 146 a). Rústica. Cereal secoano. 1.160 metros cuadrados. La Selva.
- 23-b. Victoriano Royo Puértolas. P. 2, 146 b). Rústica. Prado secoano segunda. 942 metros cuadrados. La Selva.
24. Pedro Jericó Delcacho. P. 2, 145. Rústica. Cereal secoano. 115 metros cuadrados. La Selva.
25. José Ferrer Laguna. P. 2, 152. Rústica. Prado secoano segunda. 886 metros cuadrados. La Selva.
- 26-a. Ayuntamiento de Sallent de Gállego. P. 2, 282. Rústica. Erial a pastos. 10.439 metros cuadrados. La Selva.
- 26-b. Ayuntamiento de Sallent de Gállego. P. 2, 282. Rústica. Pastizal. 8.280 metros cuadrados. La Selva.
- 27-a. Antonio Lacasa Masonet. P. 2, 209. Rústica. Prado secoano segunda. 1.139 metros cuadrados. La Selva.
- 27-b. Antonio Lacasa Masonet. Sin datos. Rústica. Erial a pastos. 2.110 metros cuadrados. La Selva.
- 28-a. María del Val Gracia. P. 2, 261 a). Rústica. Prado secoano segunda. 3.943 metros cuadrados. La Selva.
- 28-b. María del Val Gracia. P. 2, 261 b). Rústica. Pastizal. 4.306 metros cuadrados. La Selva.
29. Antonio Urieta Pérez. P. 2, 263. Rústica. Pastizal. 3.069 metros cuadrados. La Selva.
30. José Masonet Domec. P. 2, 265. Rústica. Pastizal. 2.768 metros cuadrados. La Selva.
31. Enrique Bergua Urieta. P. 2, 268. Rústica. Pastizal. 1.509 metros cuadrados. La Selva.
32. Ayuntamiento de Sallent de Gállego. P. 2, 285 i). M. U. P. número 303. Pastizal. 5.655 metros cuadrados. La Selva.
33. Miguel de Cacho Bergua. P. 2, 272. Rústica. Pastizal. 284 metros cuadrados. La Selva.
34. José Ferrer Laguna. P. 2, 270. Rústica. Pastizal. 2.618 metros cuadrados. La Selva.
- 35-a. Ayuntamiento de Sallent de Gállego. P. 2, 285 k). M. U. P. número 303. Pastizal. 1.706 metros cuadrados. La Selva.
- 35-b. Ayuntamiento de Sallent de Gállego. P. 2, 285 k). M. U. P. número 303. Erial a pastos. 3.992 metros cuadrados. La Selva.
36. Mancomunidad de Sallent de Gállego y Lanuza. P. 3, 2 i). M. U. P. número 300. Pastizal. 4.735 metros cuadrados. Artica-plana.

37. «Energías e Industrias Aragonesas, S. A.». P. 3, 1. Pantano. Improductivo. 697 metros cuadrados. Artica-plana.

38. Mancomunidad de Sallent de Gállego y Lanuza. P. 1, 110 y 108. M. U. P. número 299. Erial a pastos. 6.694 metros cuadrados. Artica-plana.

39. Ayuntamiento de Sallent de Gállego. P. 1, camino. Improductivo. 176 metros cuadrados. Artica-plana.

40. Mancomunidad de Sallent de Gállego y Lanuza. P. 4, 24 a), c) y d). M. U. P. número 300. Pastizal. 6.002 metros cuadrados. Laguas.

41. Mancomunidad de Sallent de Gállego y Lanuza. P. 9, 542 c). M. U. P. número 299. Pastizal. 919 metros cuadrados. Laguas.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 15 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—5.471-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje «Barcelona-La Junquera, Tramo Massanet-La Junquera», y en el término municipal de Borrassá (provincia de Gerona).

Con aprobación definitiva por la Superioridad en fecha 9 de octubre de 1968 del proyecto de trazado del tramo «Massanet-La Junquera», cumplimentada la información pública previa con aprobación del expediente informativo, implícita la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto, a tenor de lo establecido en el artículo primero del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 165/1967, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje «Barcelona-La Junquera, Tramo Massanet-La Junquera», y adjudicadas, en régimen de concesión, a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», por el mencionado Decreto 165/1967, según lo dispuesto por el artículo 2.º B) del repetido Decreto 1862/1966, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del presente proyecto de autopista de peaje se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción por plazo de quince (15) días, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo, este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, hace saber que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta y que podrán, asimismo, formular por escrito ante este Servicio, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos previstos en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Borrassá al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

La Sociedad concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C) del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 22 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—5.482-E.